



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140-2026-MPL-L/A

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA - LÁMUD

Lámud, 16 de julio del 2026



VISTO:

El Informe N° 149-2026-MPL-L/GDEMA de fecha 15 de julio de 2026, el Informe N°017-2026/MPL-L/SGMAYSP de fecha 15 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1, de Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se crea dicho sistema como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;



Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la
prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley 27972, Ley
Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía
con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para
elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental
(Programa Municipal EDUCCA); en su Artículo 6, los gobiernos locales deben cumplir con la
implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA.

Que, con Ordenanza Municipal N°004-2023-MPL-L/A se aprobó el Programa Municipal de
Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Luya - Lamud (Programa
Municipal EDUCCA);

Que, visto el Informe N° 149-2026-MPL-L/GDEMA de fecha 15 de julio de 2026, se requiere
aprobar el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía
Ambiental;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6)
del artículo 20°, concordante con el segundo párrafo del artículo 39° y artículo 43°, de la Ley N° 27972
"Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2026 del Programa Municipal de
Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Luya - Lamud (Programa
Municipal EDUCCA); el mismo que forma parte integrante del presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios
Públicos como la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, el cumplimiento de lo
dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Relaciones Públicas, Imagen
Institucional e Informática, la publicación de la presente Resolución en la página web
www.muniluya.gob.pe, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1412 "Ley del
Gobierno Digital", y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso
a la Información Pública".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LUYA - LAMUD
WILSON RODRIGUEZ ALVA
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 33407611



PLAN DE TRABAJO 2026



**Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la
Municipalidad Provincial De Luya Lámud**



LAMUD-LUYA-AMAZONAS

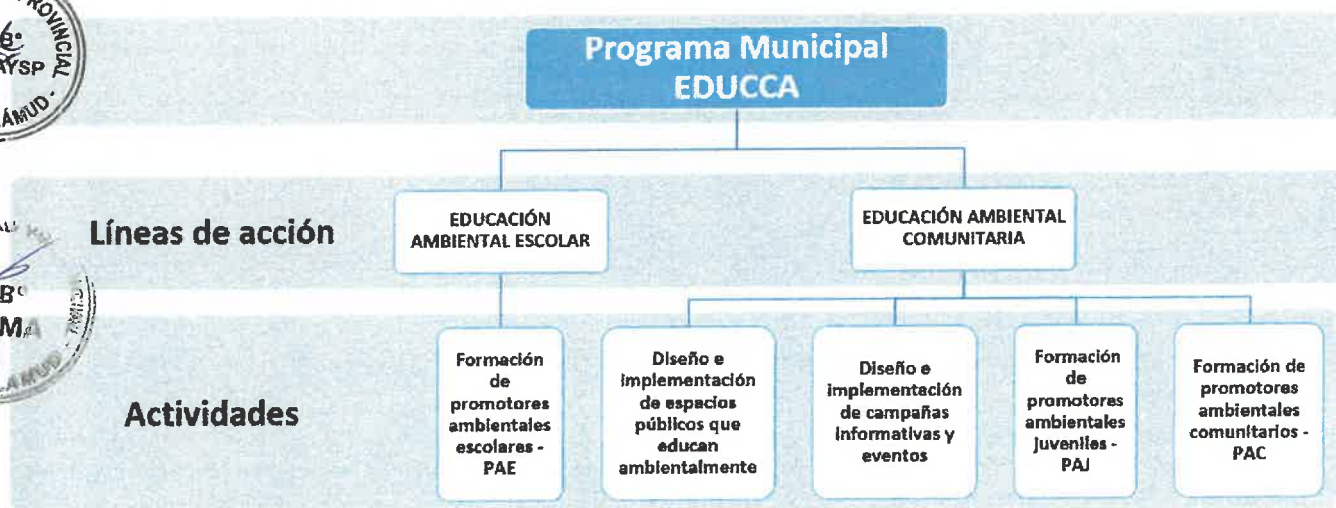


1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Luya Lamud, mediante Ordenanza Municipal N°004-2023-MPL-L/A, de fecha 03 de Abril de 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Subgerencia De Medio Ambiente Y Servicios Públicos, presenta el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Luya-Lamud, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de Luya Lamud, implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo a nuestro contexto ambiental y socio cultural.



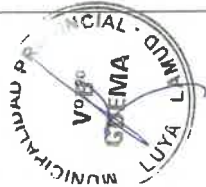
La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026 Programa Municipal EDUCCA – Luya/Lamud						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable
Presupuesto (S/)						
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares- PAE.	Tarea 1 Se coordinará con la UGEL LUYA la identificación de instituciones educativas a participar en el Programa Municipal EDUCCA o directamente con las instituciones educativas para la identificación de promotores ambientales escolares (PAE) a participar en el Programa Municipal EDUCCA.	• Número de PAE acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes • Número de PAE capacitados • Número de docentes capacitados • Número de instituciones	23 PAE acreditados 02 eventos de capacitación – charlas dirigidas a los PAE. 23 PAE 06 F 06 M 04	Recurso Humano – Responsable de la Subgerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos	Agosto	Subgerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos
				s/. 1 500.00		





	Tarea 2 Acreditar a los PAE de acuerdo al formato proporcionado por el MINAM (Ficha de acreditación)	educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA				
	Tarea 3 La Municipalidad brindará capacitación a los PAEs para la formación ambiental de acuerdo a la problemática del distrito bajo la modalidad presencial. Se empleará recursos educativos del aula Ambiental (https://aulaambiental.m.inam.gob.pe/estudiantes/) • Temática Capacitación: Gestión Integral de Residuos Sólidos -Segregación en la fuente. -Yo reciclo. • Temática: Áreas Naturales Protegidas Del Perú	• Número de PAE reconocidos 23 • Número de docentes reconocidos 12 • Número de instituciones educativas reconocidas 03	Setiembre			





	- Areas de Conservación en Amazonas (ACR-ACP) - Areas de Conservación Provincia de Luya. (ACR-ACP)								Octubre	
	Tarea 4 La municipalidad realizará capacitaciones presenciales a docentes de las Instituciones Educativas participantes del Programa Municipal EDUCCA en temáticas ambientales prioritarias para reforzar sus capacidades para la aplicación del enfoque ambiental en el marco de la gestión escolar. • Temática Capacitación: Gestión Integral de Residuos Sólidos -Segregación en la fuente. -Yo reciclo.									
	Tarea 5:									noviembre



	Concurso: Propuestas Ambientales Innovadoras "Jóvenes por un Lamud Sostenible" Temática Sugerida - Gestión de residuos sólidos. - Protección de fuentes de agua - Reforestación y conservación de áreas verdes. - Educación y cultura ambiental.							
	Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.1. Actividad Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente (EPEA)	B) Promoción de mejores comportamientos ambientales en los EPEA Se realizará con la PAE - Visitas guiadas a la Planta de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos "PACHILDA" de la Municipalidad	• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	10			noviembre		s/. 1 000.00



	Provincial de Luján Lamud. Se realizará con la PAE - Visita Guiada Casa Hogar y Centro de Día para el Adulto Mayor "Chiara Lubich" Lámu - "Reciclaje con Propósito" - Comprender el valor de los residuos aprovechables dentro de la economía circular. - Reconocer el reciclaje como una acción con beneficios ambientales y sociales. - Promover hábitos de segregación y valorización de residuos en la comunidad educativa.	Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	23 PAE acreditados		noviembre		
--	---	--	---------------------------	--	------------------	--	--





3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de Promotores Ambientales Escolares	s/. 1 500.00
SUB TOTAL	s/. 1 500.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	s/. 1 000.00
SUB TOTAL	s/. 1 000.00



Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	1 500.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	1 000.00
TOTAL	2,500.00

